PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

D I C T A M E N U.O.C. Nº 065/11

A: **PRESIDENCIA Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
DE: **Lic. ROBERTO TRABUCO QUEVEDO, Director.**
DIRECCIÓN GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
FECHA: **19/05/2011.**
ASUNTO: **Solicitud de Contratación por Vía de la Excepción N° 27/11 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE REGULADORES DE PRESION PARA OXIGENO MEDICINAL Y CILINDROS DE OXIGENO PARA TRANSPORTE DE PACIENTES".-**

Quien suscribe, se dirige a Ud. en su carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 10 numeral 10 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso de contratación para la **"ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE REGULADORES DE PRESION PARA OXIGENO MEDICINAL Y CILINDROS DE OXIGENO PARA TRANSPORTE DE PACIENTES",** en observancia de lo previsto en el Art. 33 Incisos d) y g) de la Ley 2051/03 que expresamente establece: *"Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***inciso g)*** *Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".* Asimismo, el Decreto 21.909/03 modificado por Decreto N° 5.174/05, Art. 19, Numeral 2 Inc. c) establece: Comunicación a la Unidad Normativa y Técnica: *"Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Art.33 Inc.g) de la Ley) ....Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato"", y la Resolución DNCP Nº 807/2010 de fecha 19 de mayo de 2010, de la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, se simplifican los trámites de las contrataciones del Estado, cuando las mismas tengan por objeto la satisfacción de necesidades impostergables o de hechos que ameriten la adquisición de forma excepcional.-*

En atención a la Nota Interna MEM-0214-2011-000086 de fecha 6 de abril de 2011, del Jefe de la Sección Electricidad del Hospital Central del IPS, dirigida al Jefe del Departamento de Mantenimiento H.C. en la que solicita la Adquisición por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable de Reguladores de presión para oxigeno medicinal y cilindros de oxigeno para trasporte de Pacientes", a consecuencia de la habilitación de varios sectores del Hospital Central para Internación de pacientes con "H1N1", la misma cuenta con el parecer favorable de la Dirección Médica del Hospital Central como también cuenta con el Vº Bo. del Sub Gerente de Salud.

Por Nota PR/DBS Nº 640 de fecha 5 de mayo de 2011, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, remite a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la reprogramación del PRAGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES 2011, ID 221.114 del IPS.

Por Memorándum DBS/TC/Nº 629/2011 de fecha 6 de mayo de 2011, la Unidad Técnica de Contrataciones de la DGBS informa que *"fue reprogramado el PAC 2011, modificándose el llamado "Adquisición por Urgencia Impostergable de Reguladores de Presión para Oxigeno Medicinal y Cilindros de Oxigeno para Transporte de Pacientes", conforme al siguiente detalle: ID 221.114. CONTRATACIÓN POR EXCEPCION.MONTO 2011. 165.000.000.-* TOTAL 165.000.000.-

Lic. Marys Garcete

Lic. ROBERTO TRABUCO QUEVEDO DIRECTOR Dirección de Gestión de Bienes y Servicios INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

De todas las circunstancias anteriormente descritas, se advierte una urgencia impostergable probada, concreta, objetiva e inmediata, tal como se prevé en la normativa trascripta con anterioridad, y considerando los plazos perentorios en los que se debe responder a la necesidad, es pertinente tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses institucionales.

En consecuencia, en mérito de lo expuesto y en base a los documentos obrantes en el presente expediente y la legislación aplicable, esta Unidad Operativa, recomienda la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el **Art. 33 inciso g) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas,** y encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación, en razón de Urgencia Impostergable.

Con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos tendientes a satisfacer el requerimiento, en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 27/11 **"ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE REGULADORES DE PRESION PARA OXIGENO MEDICINAL Y CILINDROS DE OXIGENO PARA TRANSPORTE DE PACIENTES",** y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Por Memorándum DFI/DPR/PR2 N° 004451/11 de fecha 12 de mayo de 2011, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, informa al Departamento de Presupuesto que la Adquisición por Urgencia Impostergable de Reguladores de presión para oxigeno medicinal y cilindros de oxigeno para trasporte de pacientes, cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, conforme a la CDP N° 000001215/2011 de fecha 12 de mayo de 2011, que afecta al Rubro 530 del Programa 2. " Adquisición de Maquinarias, equipos y herramientas en general" por Gs. 165.000.000.-

Atentamente.

LIC. ROBERTO D. TRABUCO QUEVEDO
DIRECTOR
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

LIC. ROBERTO TRABUCO QUEVEDO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

Ngg.